

## Requerimiento Nro. 2026001920

Clasificación : <b>Stocks de almacén</b>	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 23-03-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX	
Revisada por : 25-03-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Prioridad : Normal
Aprobada por : 25-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida : 23/03/2026 09:54:00
Proyecto :	Estado : <b>Aprobada</b>
Activo :	
Comentarios : ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA METÁLICA - PTAP LA TOMILLA EPP	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable
1	011060	RODILLERA	091	0301	PAR	5.000	1.000000	5.000477		603245

**1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA TRABAJOS VARIOS EN LA GERENCIA DE PRODUCCION PTAP LATOMILLA.

**2.FINALIDAD PÚBLICA.**

La finalidad pública para la compra de materiales de la Gerencia de Producción es proporcionar los insumos necesarios para que el personal pueda realizar sus labores y optimizar los procesos de producción, garantizando así la continuidad y la calidad de los servicios y productos que ofrece la entidad. Esto incluye asegurar el abastecimiento de bienes que permitan el funcionamiento eficiente del área y el cumplimiento de los objetivos institucionales

**3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objetivo para la compra de materiales de la gerencia de producción es asegurar un suministro óptimo y continuo de materias primas, componentes y repuestos que cumpla con los estándares de calidad y cantidad necesarios para evitar interrupciones en la producción, al costo más competitivo posible.

**4.ACTIVIDAD DEL POI**

Gestión de Producción de Agua Potable AOI 50012900080

**5.CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

Nro.CódigoTitulo

56913 4618150500390946 RODILLERA DE POLIURETANO PARA TRABAJO INDUSTRIAL

**6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)**

•rodilleras de caucho

**7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

No aplica

**8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

No aplica

**9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Suma Alzada

**10.PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los bienes ofertados por el proveedor no deberá superar los 7 días calendarios, lo que se contabilizará a partir de la notificación de la orden de compra.

**11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)**

Los equipos deberán ser entregados en los almacenes del R2 ubicado en la Av. Goyeneche 900 del distrito de Miraflores. Coordenadas: 16°23'42.76"S 71°31'16.77"W Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 hrs. a 12:10 hrs., y de 13:00 hrs a 15:00 hrs.

**12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS**

No Aplica

**13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Pago único, el pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14.CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por la jefatura del Dpto. de Producción de agua potable. Se emite en un plazo máximo de siete días o veinte días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)**

1 año

**16.VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley



Requerimiento Nro. 2026001920

Clasificación : Stocks de almacen  
 Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE  
 Preparada por : 23-03-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX  
 Revisada por : 25-03-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS  
 Aprobada por : 25-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL  
 Proyecto :  
 Activo :  
 Comentarios : ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA METÁLICA - PTAP LA TOMILLA EPP

Dirigido a Almacén  
 Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES  
 Prioridad Normal  
 Fecha Requerida 23/03/2026 09:54:00  
 Estado Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.  
 17.RESponsABILIDAD DEL CONTRATISTA  
 No aplica  
 18.PENALIDADES  
 18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento  
 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.  
 La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:  
 Para bienes y servicios: F = 0.40.  
 Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40  
 b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25  
 c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:  
 a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40  
 b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES  
 No aplica  
 19.ADELANTOS  
 No aplica  
 20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS  
 No aplica  
 21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

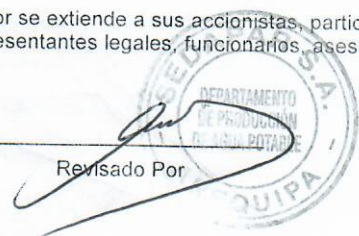
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026001920

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b>	Dirigido a : <b>Almacén</b>
Centro de Costo : <b>DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE</b>	Almacen : <b>R2-ALMACEN DE MATERIALES</b>
Preparada por : <b>23-03-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX</b>	
Revisada por : <b>25-03-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS</b>	Prioridad : <b>Normal</b>
Aprobada por : <b>25-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</b>	Fecha Requerida : <b>23/03/2026 09:54:00</b>
Proyecto :	Estado : <b>Aprobada</b>
Activo :	
Comentarios : <b>ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA METÁLICA - PTAP LA TOMILLA EPP</b>	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac	Und	Cantidad	Precio	Total	C.Costo	Cuenta
				tiv		Pedida	Unitario			Contable

la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.  
 Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

**23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

**24.GESTIÓN DE RIESGOS**

La falta de adquisición o el suministro de rodilleras que no cumplan con el estándar industrial de resistencia genera los siguientes riesgos:

Accidentes por Deslizamiento: Si el caucho de las rodilleras no es antideslizante, el personal podría resbalar mientras realiza trabajos de precisión o soldadura en posiciones incómodas, aumentando el riesgo de caídas o quemaduras.

Deterioro prematuro por abrasión: El contacto directo con superficies rugosas de concreto o estructuras metálicas destruye rápidamente materiales de baja calidad. Esto obligaría a reposiciones constantes, afectando el stock de almacén y el presupuesto de la Gerencia de Producción.

Reducción de la Productividad: Un operario con molestias físicas por falta de protección adecuada disminuye su rendimiento y precisión en el trazado y nivelación de la estructura, lo que retrasa los tiempos de entrega programados para la planta.

<b>Total Items pedidos</b>	<b>1</b>	<b>TOTAL S/.</b>	<b>5.00</b>
----------------------------	----------	------------------	-------------

